CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de La Innovación, La Agroindustria y La Aviación
ORDENADOR DEL GASTO	Erika Pineda Hoyos, subdirectora (E) Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
OBJETO	5_9503_485 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE ARTESANIA, CERAMICA, CUERO Y TURISMO DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y AVIACION SEGÚN LOTES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El actual programa de gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida del Departamento Nacional de Planeación y su correspondiente Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – Sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social que garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Las bases del programa consta de cinco transformaciones que se requiere cumplir en los próximos 4 años:

I. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

Se propone orientar el desarrollo del país sobre un enfoque de justicia ambiental y definir un ordenamiento territorial que se encuentre alrededor del agua en articulación con los gobiernos locales y las comunidades para la toma de decisiones.

II. Seguridad humana y justicia social

Se plantea trascender el enfoque tradicional de la seguridad y la defensa, hacia una mirada integral e intersectorial para avanzar hacia la plena realización, el buen vivir y el desarrollo humano.

III. Derecho humano a la alimentación

Se proyecta garantizar, de manera progresiva, que todas las personas del territorio nacional tengan una alimentación adecuada y aceptable según las necesidades de su curso de vida.

IV. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática

El documento propone mejorar la eficiencia en el uso de los recursos energía, aire, agua y suelo; transitar de las actividades extractivas al aprovechamiento de nuevos potenciales territoriales y avanzar en la descarbonización y en la resiliencia climática, principalmente.

V. Convergencia regional

Se proyecta un proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, mediante el acceso diferencial acorde a las particularidades locales en el territorio a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, promoviendo un mayor bienestar integral y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

Por su parte el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, creado por el Decreto 118 de 1957, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la Política Social del Gobierno en el ámbito de la promoción y de la formación profesional de los recursos humanos del país; el fomento del empresarismo y el emprendimiento; la gestión de intermediación de empleo; la certificación de las competencias laborales; y la investigación, innovación y desarrollo tecnológico. Además, acatando la Ley 119 de 1994 en la cual se facultó al SENA para adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, el Ministerio de Educación Nacional en concordancia con los Decretos 1075 de 2015 y 1330 de 2019, ejerce vigilancia sobre la Institución para garantizar el cumplimiento de condiciones institucionales y de programas que conlleven a la obtención de registros calificados.

El SENA tiene un rol importante no solo en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, sino por su gran aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país, y

aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Para operativizar las políticas del Plan de Desarrollo 2022-2026, el SENA a través de los Centros de Formación Profesional Integral garantiza, en sus planes de acción la prestación de los servicios de formación integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos (Art. 25 del Decreto 249 de 2004).

De allí que los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación con base en la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar la capacidad operativa a través de sus diferentes espacios y ambientes para impartir la formación así como la entrega de los insumos como materiales para la formación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Publico del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994. Conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado. En materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

Ahora bien, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, es un Centro multisectorial y brinda formación para todos los sectores de la economía. Actualmente, el Centro atiende a los 23 municipios del Oriente Antioqueño a través de diversos programas: Programa de Articulación SENA con la Educación Media ASEM, atención a población vulnerable, grupos y semilleros de investigación, unidad de emprendimiento, agencia pública de empleo, certificación de competencias laborales, Tecnoparque, Laboratorio de biotecnología y el Laboratorio de Servicios tecnológicos, entre otros. Así también como la implementación de la estrategia CampeSENA – estrategia del actual Gobierno de Colombia.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE ADQUISICIÓN MATERIALES DE FORMACIÓN

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia requiere la adquisición de materiales de formación para las áreas de cuero, turismo, artesanía y cerámica, con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de los programas de formación profesional integral, estrategias institucionales y acciones de inclusión que se ejecutan en los veintitrés (23) municipios del Oriente Antioqueño.

El Centro atiende población mediante programas de formación titulada, formación complementaria, articulación con la educación media, atención a población vulnerable, programas de emprendimiento y estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico, social y productivo del territorio. La ejecución de estos programas exige el uso permanente de insumos, materias primas y materiales especializados que permitan desarrollar procesos formativos bajo metodologías prácticas, demostrativas y vivenciales, asegurando el aprendizaje significativo y el desarrollo real de competencias laborales.

Asimismo, en el marco de estrategias institucionales como CampeSENA, se busca fortalecer las capacidades productivas del campesinado, promover el acceso a la formación pertinente, facilitar la generación de ingresos y consolidar modelos asociativos que contribuyan al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Debido a lo anterior, se puede definir algunos programas así:

EL ÁREA DE MEDIA TÉCNICA

El Programa de Articulación del SENA con la Educación Media tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la educación media académica y técnica, fortaleciendo la formación técnica y tecnológica mediante el desarrollo de competencias laborales desde el grado noveno, facilitando la inserción de los estudiantes al mundo productivo y su continuidad en procesos de formación superior.

Este programa se desarrolla mediante acciones coordinadas con el Ministerio de Educación Nacional, secretarías de educación, instituciones educativas, entidades territoriales y el sector productivo, integrando los programas de formación al Proyecto Educativo Institucional y promoviendo el desarrollo de competencias técnicas en los grados 9°, 10° y 11°.

Para el desarrollo efectivo de estos procesos formativos, las instituciones educativas y el SENA requieren disponer de ambientes de formación adecuados, instructores técnicos y materiales de formación que permitan la ejecución de prácticas reales, talleres aplicados, simulaciones productivas y desarrollo de proyectos formativos en las áreas de cuero, turismo, artesanía y cerámica.

EL ÁREA DE TITULADA (REGULAR)

La formación titulada está orientada a preparar a las personas para desempeñar oficios y ocupaciones requeridas por los sectores productivos y sociales, con el fin de satisfacer las necesidades de talento humano y cualificación laboral en los niveles operativo, técnico y tecnológico.

Estos programas comprenden formación de operarios y auxiliares, técnicos y tecnólogos, en los cuales los aprendices desarrollan competencias laborales específicas, habilidades técnicas, capacidades cognitivas, comunicativas y socioemocionales, comprensión de procesos productivos, manejo de herramientas e instrumentos especializados, ejecución de operaciones técnicas y gestión de proyectos productivos.

El desarrollo de estos programas exige la disponibilidad permanente de materiales e insumos que permitan la realización de prácticas formativas, elaboración de productos, ejecución de proyectos pedagógicos productivos y simulación de condiciones reales del entorno laboral, siendo especialmente necesarios los suministros para las áreas de cuero, turismo, artesanía y cerámica, donde el aprendizaje práctico constituye un componente esencial del proceso formativo.

INCLUSIÓN SOCIAL

El SENA implementa programas de inclusión social orientados a atender población víctima de la violencia y otros grupos en condición de vulnerabilidad, mediante procesos de formación profesional, orientación ocupacional, capacitación para la empleabilidad, fortalecimiento de competencias laborales y promoción del emprendimiento.

Estas acciones se desarrollan mediante la articulación de los centros de formación, la Agencia Pública de Empleo, unidades de emprendimiento y estrategias de gobierno, con el fin de focalizar la población, ampliar oportunidades de acceso al empleo y fortalecer los procesos de generación de ingresos.

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación desarrolla estas acciones en los municipios del Oriente Antioqueño, atendiendo población con diferentes condiciones de vulnerabilidad, incluyendo víctimas del conflicto, población rural, personas con discapacidad, jóvenes vulnerables, mujeres cabeza de familia, grupos étnicos, entre otros, garantizando el acceso equitativo a los programas de formación.

Para atender esta población, se requiere contar con materiales de formación suficientes que permitan ejecutar procesos prácticos de aprendizaje, desarrollar habilidades productivas y fortalecer capacidades que contribuyan a su inclusión laboral y social.

Asesoría en el desarrollo de proyectos productivos

Como parte del proceso formativo y de inclusión social, el SENA brinda acompañamiento en emprendimiento empresarial y asesoría para la formulación y desarrollo de proyectos productivos, con el fin de proporcionar a los aprendices herramientas técnicas que les permitan generar iniciativas sostenibles de negocio, autoempleo y unidades productivas.

En este contexto, los materiales de formación utilizados durante el proceso pedagógico cumplen una función fundamental, ya que permiten la elaboración de prototipos, el desarrollo de productos reales, la validación de procesos técnicos y, en algunos casos, se constituyen en insumos iniciales o capital semilla para la puesta en marcha de emprendimientos en las áreas de cuero, turismo, artesanía y cerámica.

En consecuencia, la adquisición de suministros de formación para estas áreas resulta indispensable para garantizar la continuidad, calidad y pertinencia del servicio de formación profesional integral, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales, fortalecer la inclusión social, promover el emprendimiento y contribuir al desarrollo productivo del Oriente Antioqueño.

APLICACIÓN DE MATERIALES EN PROGRAMAS DE CERÁMICA

Estos materiales se usarán como insumos que permiten garantizar el desarrollo adecuado de las actividades prácticas en los programas de formación: “Básico de Muestreo de Arcillas” (40 horas Código 76110093) y “Elaboración de Objetos Utilitarios y Decorativos en Cerámica” (96 horas Código 52440069). Dado que es formación complementaria y que no se cuenta con la certeza del número de fichas que le corresponderá al momento de su creación, solo se nombran los programas en los que serán aplicados estos materiales de formación.

Estos insumos permiten la ejecución de prácticas reales bajo condiciones técnicas acordes con los estándares del sector, asegurando que los aprendices adquieran las competencias necesarias para el manejo, transformación y aplicación de materiales cerámicos.

La disponibilidad oportuna de estos materiales:

- Asegura la calidad del proceso formativo, permitiendo que los aprendices desarrollen habilidades prácticas indispensables para su desempeño laboral.
- Fortalece la pertinencia y el rigor técnico de los programas, al replicar procesos productivos reales del sector cerámico.
- Contribuye al cumplimiento del plan de formación, evitando interrupciones o limitaciones en el desarrollo de las sesiones prácticas.
- Impulsa la apropiación de conocimientos aplicados, especialmente en el muestreo, preparación y transformación de arcillas, así como en la elaboración de piezas utilitarias y decorativas.

 La adquisición de estos materiales, por tanto, no es solo un soporte logístico, sino un componente estratégico para garantizar la formación integral y la certificación de competencias de los

aprendices, en coherencia con las necesidades del entorno productivo y los estándares institucionales.

Se mencionan a continuación las fichas de formación de los programas que se encuentran vigentes:

FICHAS DE PROGRAMAS VIGENTES TURISMO 2026

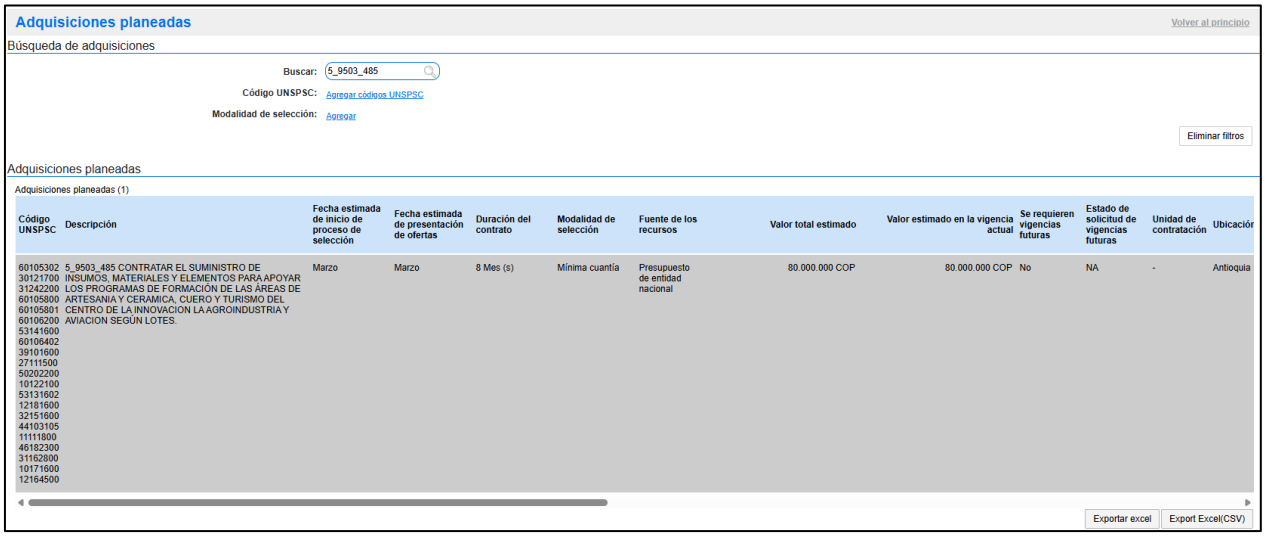
IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL_FORMACION	NOMBRE_JORNADA	FECHA_TERMINACION_FICHA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION
3081610	Tecnólogo		15/12/2026	GUIANZA TURISTICA
3081625	Tecnólogo		15/12/2026	GUIANZA TURISTICA
3219083	Tecnólogo		04/084/2027	GUIANZA TURISTICA
3261208	Tecnólogo		09/04/2027	GUIANZA TURISTICA
3358531	Tecnólogo		14/04/2028	GUIANZA TURISTICA
3424947	Tecnólogo		14/04/2028	GUIANZA TURISTICA

Así entonces, el **CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA,** requiere contratar la adquisición de materiales de formación para la atención de los diferentes programas.

De otro lado, dentro del estudio de la oferta (estudio de Sector) se observó que los bienes y/o elementos de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización a adquirir dentro del objeto contractual con sus especificaciones técnicas, no se encuentran cobijados por un acuerdo marco de precios vigente suscrito por la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente (TVEC), por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente a la luz del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

En consecuencia, y dadas las consideraciones anotadas, esta adquisición y conforme al presupuesto de la entidad se realizará por la suscripción de uno o varios contratos de suministro, lo que surgirá de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2 del Título 1 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC MATERIALES DE FORMACIÓN

Categorización de las compras - UNSPSC					
Código Segmento	**Nombre Segmento**	**Código Familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**
Artesanía y cerámica					
11	Tierra y Piedra	1111	Arcillas	111118	Arcillas
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6012	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	601212	601212 - Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
56	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5614	5614 - Adornos para el hogar	561415	561415 - Adornos cerámicos para el hogar
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601053	Materiales educativos de educación de carrera

11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116	Tejidos y materiales de cuero	111621	Tejidos o telas especiales
CUERO					
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6010	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601053	Materiales educativos de educación de carrera
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5314	Fuentes y accesorios de costura	531416	Suministros de costura variados
11	Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	1116	Tejidos y materiales de cuero	111623	Cueros
TURISMO					
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros		Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros		Materiales educativos de educación de carrera

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9503_485 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE ARTESANIA, CERAMICA, CUERO Y TURISMO DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y AVIACION SEGÚN LOTES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la contratación de suministro de materiales para la formación se da alcance y cumplimiento a misión institucional del SENA y sus fines a través de sus centros de formación en el país, la misma que indica: *"El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)".*

Es por eso por lo que, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del Sena Regional Antioquia contemplo un objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad con el cual se busca dar estricto cumplimiento a la adquisición de insumos principales y necesarios para la formación en los diferentes municipios del Oriente Antioqueño.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Suministros	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir dentro del objeto contractual están descritas en el anexo ESTUDIO DE MERCADO (según lotes), el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

Ver anexo en el que se detallas las especificaciones técnicas según ítems requeridos para los siguientes lotes:

- LOTE 1 **ARTESANIA Y CERAMICA**
- LOTE 2 **CUERO**
- LOTE 3 **TURISMO**

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con las obligaciones específicas para la ejecución del contrato (etapa contractual), las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SST (etapa contractual) y las obligaciones ambientales y/o de eficiencia energética (etapa contractual), estas se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo y según lotes contemplados en el proceso.

Nota: Las especificaciones técnicas que se incluyen en este apartado son las requeridas para la ejecución del proyecto; los requisitos que tengan la condición de HABILITANTE se desarrollarse en el numeral 5.1.2 del presente estudio previo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

2.8.2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (PRECONTRACTUAL) – APLICAN PARA ARTESANÍA Y CERÁMICA; CUERO Y TURISMO

1) Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones generales y especificas (anexar carta por el oferente donde garantice el cumplimiento de las mismas, además de relacionar cada una de estas especificaciones técnicas, con el fin de garantizar que el oferente conoce a cabalidad cada una de estas la cual deberá ir firmada por representante legal)

2.8.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CONTRACTUAL)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CONTRACTUAL) – LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN AGROPECUARIA

1). El SENA a través el supervisor del contrato llevará a cabo reuniones periódicas con el contratista, desde su designación hasta la liquidación del contrato, con el fin de determinar las condiciones de ejecución contractual. Además, dejará constancia de cada reunión mediante un acta, que incluirá el registro de asistencia, fotografías, correos electrónicos, entre otros, los cuales se incorporarán al expediente contractual. (Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.2.) En el informe de supervisión se debe aportar acta con evidencia fotográfica y registro de asistencia.

2). Una vez prestado el servicio o recibido los insumos/compra, según el caso que aplique, el contratista presentará la (s) factura (s) de conformidad al servicio prestado o al insumo entregado. EL SENA verificará cuidadosamente las facturas en la plataforma SIIF Nación, a través del supervisor quien se asegurará de que los montos, conceptos y demás detalles coincidan con lo estipulado en el contrato. Una vez verificada la información, procederá con la aprobación correspondiente en la plataforma. Aportar reporte de SIIF Nación e incluirlo en el informe de supervisión. Así mismo, para el respectivo pago, el supervisor deberá asegurarse de que el contratista haya subido al Secop II y/o Tienda Virtual, la(s) factura(s) correspondiente (s), junto con los soportes necesarios, y verificar que el valor a pagar coincida con lo pactado. Posteriormente, el supervisor deberá realizar la aprobación correspondiente en dicha plataforma. En el informe de supervisión se debe aportar pantallazos de la publicación en la plataforma Secop II.

3). El SENA verificará los pagos realizados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos pactados en el contrato, tanto en monto como en plazos establecidos. Además, garantizar que los

recursos asignados al contrato se utilicen conforme al presupuesto aprobado, realizando un seguimiento continuo al avance de la ejecución financiera. En el informe de supervisión se debe aportar pantallazo del Secop II del Balance Financiero y evidencia del seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos rubros si es el caso.

4). Todos los elementos y/o bienes que se requieran para la óptima entrega por parte del contratista, deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deben estar en empaques adecuados sin desperfectos ni deterioros, Aportar fotografías de la entrega por parte técnica.

5). Los productos que se entreguen deben tener una fecha de vencimiento no inferior a siete (7) meses Aportar fotografías de los insumos entregados donde se evidencie el cumplimiento de la obligación por parte técnica

6). Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos o materiales de formación defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. si el contratista no restituye los elementos o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

7). Entregar los elementos y/o materiales vendidos máximo dentro de los 3 días siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud que se genere.

8). Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del SISTEMA operador Minhacienda SIIF NACION según directrices de la circular externa 042.

9). Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

De acuerdo con el con el Anexo de verificación y evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA (GCCON-AN-001_V06), se relaciona los criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo SST para el contrato en mención.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST – <u>LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIA Y CERAMICA.</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL.				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	PRECONTRACTUAL				
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. o evaluación de estándares mínimos reportados el ministerio del trabajo. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	PRECONTRACTUAL				
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el	PRECONTRACTUAL				

Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.					
5. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años), para los yesos	CONTRACTUAL				**PRODUCTOS QUE REQUIEREN HOJA DE SEGURIDAD** 11111800 ARCILLA (ARCILLA SOFIA MALLA 200) POR BULTO DE 25 KILOS 11111803 CAOLIN JM 325 POR BULTO DE 25 KILOS 60105302 PASTA LOZA PLATOS EMPACADA - SACO DE 55 KILOS 11101514 FELDESPATO MALLA325 X BULTO DE 25 KILOS 11101503 CUARZO - SILICEN- ARENA OL 325 MALLA325 X BULTO DE 25 KILOS 60105302 ALUMINA CALCINADA POR BULTO DE 25 KILOS 11101518 TALCO NACIONAL POR 25 KILOS 11101518 TALCO BCO 500 POR 25 KILOS 11101508 DOLOMITA CL 325 MALLA325 X BULTO DE 25 KILOS 24111816 CILINDRO, CILINDROS DE GAS PROPANO DE 100 LIBRAS (SOLO COMBUSTIBLE) SIN EL RECIPIENTE 60121219 ESMALTE TRANSPARENTE (1100 A 1120º GRADOS) BULTO X25 KG- REFERENCIA NEL 954 ATOMIZADO 60121219 ESMALTE V9-951 ATOMIZADO POR 25 KILOS 60121219 PIGMENTO CERAMICO VERDE 60121219 PIGMENTO CERAMICO NEGRO X KILO 60121219 PIGMENTO CERÀMICO AMARILLO 60121219 PIGMENTO CERAMICO AZUL COBALTO 60121219 PIGMENTO CERAMICO AZUL TURQUEZA

					60121219	PIGMENTO CERÀMICO CAFÈ OSCURO KILO	
					60121219	PIGMENTO CERÀMICO CAFÈ CLARO	
					60121219	PIGMENTO CERAMICO NARANJA	
					60121219	PIGMENTO CERAMICO ROJO TTF 358	
					60121219	PIGMENTO CERÁMICO VINO TINTO	
					11111601	YESO PARA FABRICACIÓN DE MOLDES CERÁMICOS, ES UN POLVO DE COLOR BLANCO EMPACADO EN BULTOS DE PAPEL GRUESO (YESO POTTERY X BULTO DE 45,36 KILOS	
					11111601	YESO ESCAYOLA PARA MOLDES CERAMICOS X 25 KILOS	

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST – LOTE 2 MATERIALES DE FORMACIÓN CUERO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES	
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL.				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	PRECONTRACTUAL				
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. evaluación de estándares mínimos reportados el ministerio del trabajo. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	PRECONTRACTUAL				

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	PRECONTRACTUAL	-	-	-	-	-

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST – <u>LOTE 2 MATERIALES DE FORMACIÓN TURISMO</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	PRECONTRACTUAL.				
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	PRECONTRACTUAL				
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. o evaluación de estándares mínimos reportados el ministerio del trabajo. Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.	PRECONTRACTUAL				

4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.					

2.8.4 Obligaciones ambientales

De acuerdo con el con el Anexo de verificación y evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA (GCCON-AN-001_V06), se relaciona los criterios ambientales para el contrato en mención.

CRITERIOS AMBIENTALES – <u>PARA LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIA Y CERAMICA</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
SUSTANCIAS QUIMICAS						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				

773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)						
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.						
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el prestador del servicio deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

CUERO Y TURISMO (LOTE 2 Y 3)

Para los lotes 2 y 3 No aplican criterios ambientales en ninguna de sus etapas.



2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
9) El SENA verificará los pagos realizados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos pactados en el contrato, tanto en monto como en plazos establecidos. Además, garantizar que los recursos asignados al contrato se utilicen conforme al presupuesto aprobado, realizando un seguimiento continuo al avance de la ejecución financiera. En el informe de supervisión se debe

aportar pantallazo del Secop II del Balance Financiero y evidencia del seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato con sus respectivos rubros si es el caso.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 8 meses calendario, sin exceder el 10 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: El plazo de ejecución es contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza y su finalización no podrá exceder el día diez (10) de diciembre de 2026, por lo cual, si el término inicialmente previsto no pudiere cumplirse en su totalidad, el plazo efectivo del contrato será el que resulte hasta dicha fecha límite, ocurriendo lo que primero se configure.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOTE 1 ARTESANIA Y CERAMICA

La recepción de los materiales será en el SENA en Zona Franca (vereda la Bodega) de Rionegro Antioquia, Bodegas 14 y 15 vereda la Bodega; sin embargo, según la necesidad de la formación la entrega final podrá requerirse en el municipio del Carmen de Viboral (carrera 31 No. 36-46).

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LOTE 2 CUERO Y LOTE 3 TURISMO.

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Rionegro, Sede: Zona Franca, Bodega 14 y 15 Rionegro Antioquia - Centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Rionegro Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del servicio referido y/o con un solo pago siempre y cuando se agote con este el valor el total del presupuesto, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOP II y enviarlas a la entidad a través del sistema operador Minhacienda SIIF NACION según directrices de la circular externa 042 u otra normativa que la complemente, sustituya o derogue.

PLAN DE PAGO

El pago al contratista se realizará de conformidad con los avances en la ejecución del contrato, previa coordinación y concertación entre el supervisor y el proveedor, quienes acordarán el valor a pagar en cada desembolso y el número de facturas que lo respaldan, conforme al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El contratista deberá registrar el respectivo plan de pago en la plataforma SECOP II, adjuntando las facturas correspondientes con sus debidos soportes. Para cada solicitud de pago, la totalidad de las facturas y documentos soporte deberá cargarse en un único archivo en formato PDF. El plan de pagos requerirá la aprobación previa del supervisor para su trámite.

NOTA: REQUISITO PARA EL PAGO. De conformidad con los requisitos de facturación y requisitos legales para el pago, las obligaciones específicas para la ejecución del contrato (etapa contractual), las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SST (etapa contractual) y las obligaciones ambientales y/o de eficiencia energética (etapa contractual), estas se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo y según lotes contemplados en el proceso.

Otra forma de Pago	No aplica.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas: No aplica					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**

DESEMBOLSO 1	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 2	No aplica	No aplica	No aplica
DESEMBOLSO 3	No aplica	No aplica	No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un supervisor de planta, quien de no tener conocimiento administrativo, contable y jurídico, contará con un apoyo técnico para que acompañe la supervisión del contrato.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **HENRY ALIRIO MEJÍA** Coordinador académico programas Especiales como supervisor del contrato para los lotes 1 – Artesanía y Cerámica y lote 2 - Cuero y a **LILIANA EUGENIA TORO MARULANDA** Coordinadora académica de Turismo y Gastronomía como supervisora del contrato para el lote 3 - Turismo quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

Así mismo y de conformidad con el conocimiento técnico que el área requiere, el supervisor (a) asignará apoyos técnicos para la ejecución del contrato (según lotes).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En el mismo sentido, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por

la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.ii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**	*(Ver el siguiente análisis por lotes)*	NO	*(Ver el siguiente análisis por lotes)*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipymes (según análisis por lotes), considerando si el Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determine para la vigencia el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El valor de umbral de MIPYMES para el año 2026 informado por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) es de **COP$ 511.708.497**.

Debido a lo anterior, la Entidad analiza el presupuesto asignado al proceso (según lotes) para determinar posibilidad de limitar el proceso a MiPymes:

	LOTE Y PRESUPUESTO	**POSIBILIDDA DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES**
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	LOTE 1 ARTESANIA Y CERAMICA **$ 20.000.000**	SI
	LOTE 2 CUERO **$ 20.000.000**	SI
	LOTE 3 TURISMO **$ 7.500.000**	SI

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 47.500.000),** monto agotable, es decir, hasta agotar el valor total de la bolsa. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Presupuesto que se distribuye para los siguientes lotes, así:

- LOTE 1 ARTESANIA Y CERAMICA: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($20.000.000).**
- LOTE 2 CUERO: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE **($20.000.000).**
- LOTE 3 TURISMO: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($7.500.000).**

Tributos de orden departamental o municipal:

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES SENA:
0.4% PRO POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
0.4% PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL
0.8% RETE-ICA MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA (EXCEPTO AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN)

Nota: En todo caso, la aplicación o inclusión de tributos, estampillas y/o retenciones estarán sujetos a los que por la normativa estén vigentes al momento de la suscripción del contrato, su cuantía, sus pagos u otros criterios que la misma establezca.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se elaboró estudio de sector de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación, la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en articulación con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

El Estudio de Sector realizado por la Entidad para el presente proceso de contratación del bien o servicio requerido, hace parte integral del presente estudio previo, para conocerlo remítase al anexo titulado "Estudio del sector".

Para la elaboración del estudio de mercado se consideran los diferentes mecanismos contemplados en manual de contratación administrativa del SENA:

- **Solicitud de cotizaciones:** a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente.

- **Históricos:** El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

- **Tarifas Reguladas**: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

- **Base de datos especializadas:** Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.

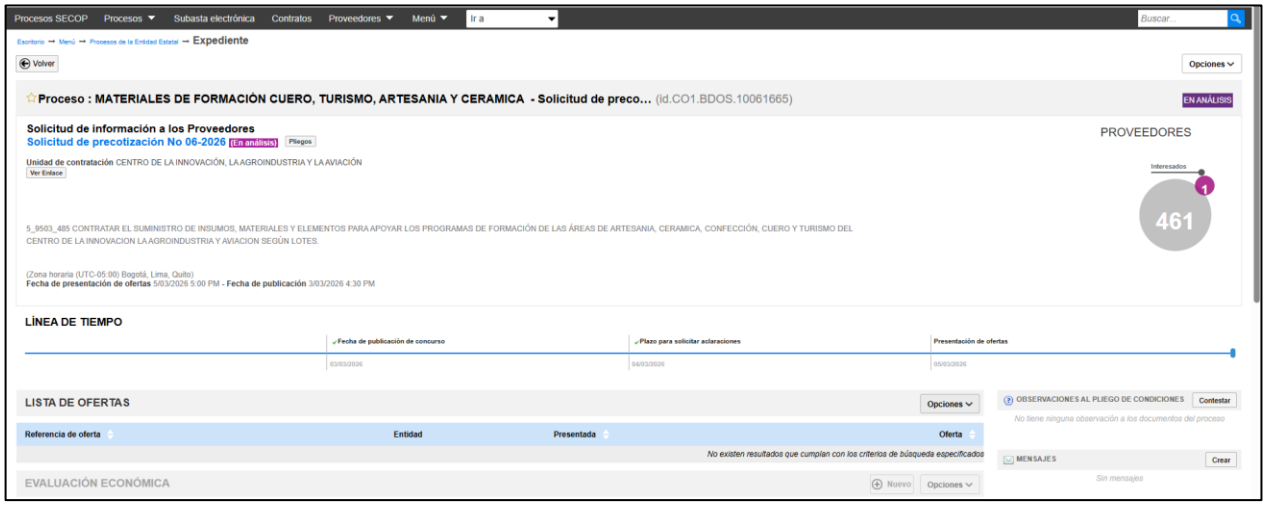
Lo anterior coincide con los mecanismos que propone de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.

En atención a lo anterior, este Centro de formación aplicó los siguientes mecanismos Para la elaboración del estudio de mercado en este proceso contractual:

- **La solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores**:

- La solicitud de Precotización No. 06-2026 MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIA Y CERAMICA, CUERO Y TURISMO, se encuentra en el siguiente enlace:
- https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10089084&isFromPublicArea=True&isModal=False

 Respuesta a la solicitud precotización: transcurrido el término para que los proveedores solicitaran aclaraciones y dieran respuesta a la solicitud de precotización, se verificó el proceso en plataforma SECOP II encontrando que no se presentaron mensajes y/o respuestas a esta, por tanto, no se contó con participación de las empresas en el sondeo de mercado ni se presentaron observaciones que dieran lugar a la modificación de las especificaciones técnicas en esta etapa del proceso contractual.



- **Mecanismo de análisis de costos históricos**:

 Considerando que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios son comparables con las de procesos de selección previos, que derivaron en la suscripción de un contrato, la Entidad empleó este mecanismo para determinar el precio de referencia de estos y siendo actualizados con la correspondiente variación del índice de precios al consumidor IPC.

El estudio de mercado se encuentra detallado en el documento anexo, denominado (ESTUDIO DEL MERCADO) al igual que los históricos y/o cotizaciones, documentos que hacen parte integral del estudio del sector y del presente estudio previo.

Conclusiones del estudio de mercado:

Así entonces, el estudio de mercado arrojó el valor unitario promedio hallado con el análisis de históricos y/o cotizaciones, determinando así el costo de la presente contratación.

Conclusiones del estudio de sector:

Es así como en correspondencia con los resultados obtenidos del análisis del sector, se estableció que la necesidad que se pretende satisfacer cuenta con una solución en el mercado y con la existencia de pluralidad de oferentes y se determinó el valor estimado del contrato.

A efectos de estimar el presupuesto del proceso de selección, el Centro de La Innovación, La Agroindustria y La Aviación del SENA Regional Antioquia adelantó un ESTUDIO DEL MERCADO y de este modo, definió como techo del presupuesto oficial el valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el mismo, no obstante, con base en la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección con objeto: "**5_9503_485 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE ARTESANIA, CERAMICA, CUERO Y TURISMO DEL CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y AVIACION SEGÚN LOTES**", este se adjudicará hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 47.500.000),** presupuesto que se distribuye para los siguientes lotes: **LOTE 1** MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIA Y CERAMICA: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), **LOTE 2** MATERIALES DE FORMACIÓN CUERO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), **LOTE 3** MATERIALES DE FORMACIÓN TURISMO SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000). Monto agotable, es decir, hasta agotar el valor total de la bolsa, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Estudio de mercado y el Estudio del sector forman parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**40.000.000**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	3.000.000
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**4.500.000**
Funcionamiento	N/A		

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
9326	2026-02-20	31/12/2026	950310	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	Nación 10	CUARENTA MILLONES DE PESOS	$ 40.000.000
			950311	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación 10	TRES MILLONES DE PESOS	$ 3.000.000
			950345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación 10	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	$ 4.500.000
TOTAL							**$ 47.500.000**

Para adelantar el proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación, es importante indicar que los recursos fueron puestos a disposición del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación mediante: Resolución No. 1-00001 de 02/01/2026 (ANEXO 002) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO - APERTURA PRESUPUESTAL GASTOS 2026:

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS POR RUBRO PRESUPUESTAL (DEPENDENCIA SIIF) PARA MATERIALES DE FORMACIÓN DE AGROPECUARIA Y GASTRONOMÍA:

DEPE SIIF	COD DEP SIIF	POSICIÓN DEL GASTO	REC 2026	FUENTE RECUR	NOMBRE CONCEPTO INTERNO SENA	FUNC/INVERSION/ INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2026	PRESUPUESTO 2026	DESCRIPCIÓN 2026
950310	10	0-11-20305C-3	10	01	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	INVERSIÓN	MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	91.228.000	Recursos para la compra de materiales de formación
950311	11	0-20-20305C-3	10	01	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	62.028.351	Asignación de recursos para la contratación de materiales de formación para toda la vigencia
950345	45	0-20-20305C-3	10	01	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	388.698.106	Asignación de recursos para la contratación de materiales de formación para toda la vigencia
950345	45	0-20-20305C-3	10	01	MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL	INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	230.000.000	Recurso para la compra de materiales de formación para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación

RESUMEN DE LOS RECURSOS POR RUBRO PRESUPUESTAL (DEPENDENCIA SIIF) PARA MATERIALES DE FORMACIÓN DE AGROPECUARIA Y GASTRONOMÍA:

LOTE	DEPENDENCIA	POSICIÓN DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 1 ARTESANIA Y CERAMICA	950310 DESPLAZADOS	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	**$ 20.000.000**
LOTE 2 CUERO	950310 DESPLAZADOS	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02		**$ 20.000.000**
LOTE 3 TURISMO	950311 MEDIA TÉCNICA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 3.000.000**
	950345 REGULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 4.500.000**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

Los recursos citados, se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal Número **9326 DE 20/02/2026** expedido por el área financiera del Centro y el cual hace parte integral del presente proceso.

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdorrego	DIANA PATRICIA ORREGO RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-005-950310	CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA
Fecha y Hora Sistema:	20/02/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9326	Fecha Registro:	2026-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	47.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	47.500.000,00	Saldo x Comprometer:	47.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	9326	Fecha Registro:	2026-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
950310 CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION- ANTIOQUIA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
950311 INTEGRACION CON LA MEDIA-CENTRO DE LA INNOVACION AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	0,00

Objeto:	MATERIALES FORMACION: 5_9503_485 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE LAS ÁREAS DE ARTESANIA, CERAMICA, CONFECCIÓN, CUERO Y TURISMO

Maisol Echeverri M

Firma Responsable

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

En relación con la adjudicación, se precisa que el presente proceso corresponde a un **contrato de suministro**, razón por la cual la adjudicación se realizará de manera **total**, es decir, por el valor total del presupuesto oficial disponible, a la oferta que resulte más favorable para la entidad.

No obstante, **la evaluación económica se efectuará con base en los valores unitarios ofertados por cada ítem**, en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.

5.1.1 Lotes

El presupuesto oficial destinado para cada uno de los lotes se establece así:

- **LOTE 1 MATERIALES DE FORMACIÓN ARTESANIA Y CERAMICA**: VEINTE MILLONES DE PESOS

- **LOTE 2 MATERIALES DE FORMACIÓN CUERO**: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

- **LOTE 3 MATERIALES DE FORMACIÓN TURISMO:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000).

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común

otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual se deberá suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica para los procesos de Mínima cuantía

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los

empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

(En todo caso debe observarse el contenido detallado ene los numerales anteriores)

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	SELECCIÓN ABREVIADA ¿APLICA?	
		SI	NO
1	Formato – Carta de presentación de la oferta (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS) El formato Carta de presentación de la Propuesta GCCON-F-061_V02 incluye los siguientes anexos requeridos en el proceso: - Carta de presentación de la propuesta - Declaraciones - Acreditación socios que conforman la sociedad - Autorización a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales. - Certificación de aceptación de sanciones establecidas en el artículo 442 del código penal (ley 599 de 2000). - Certificación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. - Aceptación del Pacto de Transparencia - Certificación de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Autorización para notificación electrónica de actos administrativos	X	
2	Documento de identificación (fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa). Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal	X	
3	Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. (Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural); Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (Si la propuesta es presentada por persona natural)	X	
4	Documento de constitución del consorcio o la unión temporal	X	

	(FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)		
5	Registro Único de Proponentes (RUP) con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.		X
6	Registro Único Tributario (RUT)	X	
7	Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales (Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.) (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS) En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.	X	
8	Garantía de seriedad de la oferta		X
9	Certificados de no antecedentes: **1) Certificado de antecedentes fiscales – CGR** (De la empresa y del representante legal, expedido por la Contraloría); **2) Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN** (De la empresa y del representante legal, expedido por la procuraduría); **3) Certificado de antecedentes judiciales** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional); **4) Certificado del Registro nacional de medidas correctivas** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional). **5) Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales** (Del Representante Legal**,** expedido por la Policía Nacional), el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA**	X	

	a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En todo caso, el proponente podrá aportar este certificado; **6) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.		

5.2.1.16 otros requisitos de orden jurídico

Además de los requisitos jurídicos descritos en los numérales anteriores, la entidad requiere para el proceso los siguientes documentos:

ÍTEM	OTROS REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO REQUERIDOS PARA EL PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA ¿APLICA?	
		SI	NO
1	Certificación bancaria vigente de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.	X	
2	Planilla de pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales (Planilla de pago vigente del mes en relación a la fecha del cierre del proceso de contratación. Nota: este requisito tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la vinculación de aprendices.	X	
3	Si el proponente cuenta con 15 o más trabajadores, debe aportar el paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje o el estado de cuenta de regulación de cuota de aprendizaje expedido por Relaciones Corporativas del Sena; en su defecto aportar Resolución Vigente y/o documento radicado de trámite (vigente). Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.	X	
4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses, suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	

5	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	

5.2.1.17 De experiencia

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en dos (2) contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial para cada uno de los lotes

La acreditación de la experiencia se podrá realizar mediante certificaciones de contratos, actas de liquidaciones, y/o contratos; el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- ✓ Razón social o nombre de la empresa contratante.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- ✓ Dirección y Teléfono del Contratante
- ✓ Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

Nota: Esta experiencia puede ser con entidades públicas o privadas.

5.2.2 De carácter técnico

De conformidad con las obligaciones específicas del oferente para la presentación de la oferta (Precontractual) que se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo y según lotes contemplados en el proceso.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo SST (Precontractual) que se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo y según lotes contemplados en el proceso.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De conformidad con las obligaciones ambientales y/o de eficiencia energética (Precontractual) que se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo y según lotes contemplados en el proceso.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

Capital de trabajo

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica.

5.2.4 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.2.5 Oferta económica

Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicas de los proponentes que resultaren habilitados jurídica, técnicamente.

El proponente deberá diligenciar en forma total la "Oferta Económica" con la información que contenga los bienes ofertados; en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **OFERTA ECONÓMICA:** Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas, transporte y descuentos correspondientes, deberán estar incluidos en el precio unitario incluido el IVA si hay lugar a él.

- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que se generen por el suministro y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones

- No deberá sobrepasar valor unitario de referencia de cada uno de los bienes y servicios. Se les recuerda que si hay ofertas de régimen simplificado y común las mismas se deben equiparar, es decir se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado.

- **La 1ra lista deberá ser diligenciada en plataforma SECOP II por el valor total de la oferta presentada por el oferente; que deberá contener el valor de la sumatoria de los Ítems ofertados.** no obstante, la adjudicación del proceso será por el valor total del presupuesto destinado para el mismo o para cada lote, según el caso. La evaluación se realizará por el valor unitario IVA incluido, según lista maestra presentada.

- **La 2da lista - Debe adjuntar la oferta económica (En formato PDF y en formato Excel)**, el proponente deberá aportar los dos formatos y al menos uno de los dos debidamente diligenciados y suscrito por el proponente o su representante legal para garantizar su validez, autenticidad y firmeza, constituyéndose como una manifestación voluntaria y seria de contratar.

- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.

- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.

- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- En el evento de presentarse inconsistencias entre los valores dados en números y en letras, prevalecerá el dado en letras.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente (Documento anexo)

8. GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Los Siguientes amparos aplican para todos los lotes.

Señale con una "X" los amparos a exigir:		
x	**Cumplimiento**	por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**	por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6)meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Como lo define Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación: "Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se

incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable".

En este contexto, y en el marco de la internacionalización de los mercados, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades estatales indicar en los estudios previos si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, lo cual implica verificar, entre otros aspectos: (i) si la cuantía del proceso supera los umbrales establecidos en el respectivo capítulo de compras públicas; (ii) si la entidad estatal se encuentra incluida dentro de la cobertura del acuerdo; y (iii) si los bienes o servicios a contratar no se encuentran excluidos de dicha cobertura.

No obstante, el mismo artículo, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece expresamente que esta obligación no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta exigible efectuar el análisis de cobertura por acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).

10. AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL

En atención a lo dispuesto en los artículos 4 y 12 de la Resolución **No. 2862 de 2025**, modificada por la Resolución **No. 1-00584 del 16 de febrero de 2026**, expedidas por el director general del SENA, y considerando que el trámite que se pretende iniciar desde el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación corresponde a un contrato de suministro de materiales de formación, se requiere obtener autorización previa por parte de la Dirección Regional.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 ibídem, el cual señala que, previo a la asignación de recursos y/o celebración de contratos de suministro y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, las Subdirecciones de Centro de Formación deben gestionar la autorización previa ante la Dirección Regional competente, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, el presente trámite se remite a la Dirección Regional para la correspondiente autorización previa, requisito indispensable para continuar con el proceso contractual.

CONTRATO U OBJETO QUE SE REQUIERE CELEBRAR	DEPENDENCIA QUE DEBE EFECTUARLA SOLICITUD	REQUISITO PREVIO	COMPETENTE PARA EMITIR LA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO
Proyectos de construcciones y adecuaciones locativas de bienes inmuebles. *Entiéndase la expresión **"proyecto ", en lo relacionado a** procesos contractuales de obra y no a proyectos de inversión o rubros presupuestales	Direcciones Regionales. Subdirecciones de Centro de Formación.	Concepto Técnico y Financiero. Numeral 25 artículo 15 del Decreto 249 de 2004.	Dirección Administrativa Financiera.
Adquisición, adaptación, desarrollo, custodia, mantenimiento y actualización de las plataformas y de los bienes informáticos de la entidad. Compra de software y hardware.	Direcciones Regionales. Subdirecciones de Centro de Formación.	Concepto Técnico. Numerales 5 y 9 artículo 8o del Decreto 249 de 2004.	Oficina de Sistemas
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirecciones de Centro de Formación.	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024 modificada por la Resolución 2131 de 2024, o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Regional.
Contratos de suministro, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y reposición o mantenimiento del parque automotor.	Subdirección de Centro con funciones de Dirección Regional. Dirección Regional con funciones de Subdirección de Centro. En todo caso, esta obligación recae sobre las	Autorización previa. Numeral 17 del artículo 15 Decreto 249 de 2004. Resolución 225 de 2024 o la que la modifique, adicione o sustituya.	Dirección Administrativa y Financiera.

	necesidades a autorizar para los Centros de Formación.		

11. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos:

- Solicitud de necesidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
- Estudio de mercado (incluye históricos y/o cotizaciones).
- Estudio de Sector
- Inexistencias almacén
- Anexo De Verificación Anexo De Verificación de criterios legales para la contratación

El presente documento se suscribe el 09 de marzo de 2026.

Firmado digitalmente por PINEDA HOYOS ERIKA MARIA

ÉRIKA M. PINEDA HOYOS

Subdirectora (E) Centro de La Innovación La Agroindustria y La Aviación

Elaboró: Valentina Isaza Zapata– Apoyo al área de Adquisición bienes y servicios
Revisó componente jurídico: Mariluz Patiño Rios – Apoyo jurídico al área de Adquisición bienes y servicios
Revisó componente técnico (Lote 1 Y 2): - Henry Alirio Mejía, Coordinador Programas Especiales
Revisó componente técnico (Lote 3): Liliana Eugenia Toro - Coordinadora académica Turismo y Gastronomía
Revisó componente ambiental: Maryori Córdoba Ramírez – Dinamizadora ambiental
Revisó componente SST: Mauricio Molina Botero - Líder SST
Vo.Bo.: Mariluz Patiño Rios – Profesional Jurídica área de Adquisición bienes y servicios